

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 10 de Julio de 1911.

Número 1472

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**PABLO AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**R. F. ACEVEDO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Avenida Norte número 119.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**H. PATIÑO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 74.

Secretario de Fomento,

**C. C. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.

EDITOR OFICIAL

**ESTERINA A. DE AROSEMENA**

Oficina: Avenida Central, número 37.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para, los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10. de Agosto de 1910

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**ADOLFO R. SMÁN.**

## AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 á 5 de la tarde.

Da audiencia á los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 á 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieren visitarlo lo harán de las 8 á las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año . . . . . 6,00

Por seis meses . . . . . 3,00

Por tres meses . . . . . 1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Indultadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**PEDRO A. DÍAZ**

## Contenido

### Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Decreto número 61 de 1911, de 5 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos. 2.411

Decreto número 62 de 1911, de 7 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos. 2.411

Decreto número 63 de 1911 de 7 de Julio, por el cual se hace un nombramiento, 2.411

Resolución número 524 de 7 de Julio 1911. 2.412

### Secretaría de Fomento

Contrato número 17. 2.412

Tesorería General de la República.

Balanza de Caja de la Tesorería General de la República, en 5 de Julio de 1911. 2.412

Dirección General de Correos y Telégrafos

Contrato número 8. 2.412

### Provincia de Colón.

Relación de los negocios que cursan en el Juzgado 10. del Circuito y que el suscrito Secretario presenta al señor Jefe hoy 2 de Enero de 1911 en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 54 de 1904. (Continúa etc.) 2.414

Edictos y avisos. 2.414

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 61 DE 1911.

(de 5 de Julio)

por el cual se hacen varios nombramientos

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1o. Por renuncia aceptada á los señores Florencio Fajardo y Nicomedes Fuentes, nombrose Guardas de la Inspección del Puerto y Jefatura del Resguardo Nacional de Colón, á los señores Natividad Sánchez y Serafin Noel, quien en la actualidad desempeña las funciones de Guarda en esta ciudad, y para llenar la vacante de este, designase al señor Cristóbal Delgado.

Artículo 2o. Pásese al señor Manuel Lambino Ocaña del puesto de Administrador de Hacienda de Cudé al de Administrador de Tierras de la misma Provincia, y al señor Elvino Cerezo del cargo de Administrador de Tierras que

viene desempeñando al de Administrador de Hacienda de la Provincia mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 5 días del mes de Julio de 1911.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA.**

DECRETO NUMERO 62 DE 1911

(de 7 de Julio)

por el cual se hacen varios nombramientos

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1o. Por excusa aceptada al señor Natividad Sánchez, nombrose Guarda de la Inspección del Puerto y Jefatura del Resguardo Nacional de Colón al señor Fernando Guardia R.

Artículo 2o. Nómbrase en propiedad al señor Manuel de J. Quijano, Administrador de Tierras Baldías é Indultadas de la Provincia de Veraguas, y designase al señor Rogelio Fábrega para Suplente del mismo cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los siete días del mes de Julio de 1911.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA.**

DECRETO NUMERO 63 DE 1911

(de 7 de Julio),

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Jefe del Museo Fiscal de Bocas del Toro al señor Zenón Návalo.

Comuníquese y publíquese.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA.**

RESOLUCION NUMERO 524

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 524.—Panamá, Julio 7 de 1911.

Visto el memorial que precede suscrito por el señor W. Blairon, en el que pide se autorice al señor Administrador Provincial de Hacienda de arrendamiento con la Compañía de Préstamos y Construcciones por el lote de terreno número 566 de propiedad Nacional por el término de quince (15) años por faltarle siete meses y veinticuatro días para vencerse su contrato,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que, si no hubiere inconveniente alguno, celebre de acuerdo con las formalidades legales, el respectivo contrato de arrendamiento con la Compañía de Préstamos y Construcciones de acuerdo con lo solicitado por el referido señor W. Blairon, pero solamente por el término de diez (10) años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE FOMENTO

CONTRATO NUMERO 17

Los infrascritos Luis E. Alfaro, Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, en nombre y representación del Gobierno, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Luis C. Herbruger por la otra, que en el curso de este contrato se denominará el Contratista, hemos celebrado en la fecha el siguiente contrato:

Artículo 1o. El Gobierno da en arrendamiento al Contratista, por el término de tres meses, una máquina de perforar pozos artesanos con todos sus accesorios, para abrir un pozo artesiano en terreno del Contratista situado en esta ciudad, por la suma de B. 40.00 al mes, que serán pagados en la Tesorería General de la República por mensualidades anticipadas.

Artículo 2o. El Contratista se compromete a pagar al Gobierno la cantidad

mensual de B. 40.00 en los términos expuestos en el artículo que antecede; a devolver la maquinaria en referencia, en perfecto buen estado una vez terminado el trabajo; a pagar las piezas de dicha máquina que se pierdan, se rompan ó se deterioren por desgaste en el uso, al precio que al Gobierno le cuesten puestas en esta ciudad; y a hacer los gastos de transporte de la maquinaria desde el Depósito del Gobierno hasta el lugar donde se va a hacer el trabajo y viceversa.

Artículo 3o. El Contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae con una fianza personal de B. 250.00, por cuya suma se hace responsable el señor Carlos A. Cowes, quien en prueba de que acepta, firma el presente contrato. Esta fianza será cancelada una vez que el Contratista devuelva la máquina al Gobierno, y haya cumplido con las demás obligaciones contraídas por él.

Artículo 4. La duración de este contrato será prorrogable, en el caso de que por fuerza mayor comprobada, no pueda el Contratista terminar la apertura del pozo artesiano en el término de tres meses señalado en el artículo 1o.

Artículo 5o. Este contrato necesita, para su validez, la aprobación del Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo; y principiará a surtir sus efectos, desde la fecha en que el Contratista haya instalado la máquina y dé principio al trabajo.

En fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato en doble ejemplar, en Panamá, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos once.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

El Contratista,

L. C. Herbruger.

El fiador,

Carlos A. Cowes.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Junio 26 de 1911.

Aprobado

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 5 de Julio de 1911.

Existencia anterior..... B. 31,854.465

INGRESOS:

Recibido de la Dirección General de Correos y Telégrafos, como abono a la cuenta de esa Oficina correspondiente al presente mes de Julio..... 10,761.200

Recaudos habidos en la Tesorería, según planillas..... 4.859.725

B. 47.475.390

EGRESOS:

Nómina Adicional del Cuerpo de Policía Nacional, correspondiente a la tercera década de Junio p.p..... 134.000

Sueldo de Eduardo Navarro, como Consul en Londres, durante el trimestre de Julio a Septiembre del año en curso..... 600.000

Sueldo del Corregidor y Secretario del Barrio de Santa Ana de esta ciudad, en Junio pasado..... 125.000

Sueldo del Corregidor y Secretario de La Campana, en Mayo último..... 27.500

Sueldo del Secretario de la Corregiduría de Pueblo Nuevo de la Sabana, en Junio p.p..... 17.500

Sueldo de Gonzalo Jaramillo y César E. Ayala, como Directores de las Escuelas de El Real y San Miguel, en Mayo último..... 80.000

Sueldo de los siguientes Maestros, en Junio p.p:

Felipe Salabarría..... B. 65.000

Francisco Estrader..... 65.000

Carmen I. Díaz..... 65.000

Santiago Cabarcas..... 40.000

Pedro M. Zárate..... 40.000

José F. Cárdenas..... 45.000

Zoila Solano, [en 6 días].. 13.000

Arturo B. Kinnimouth, (en 4 días)..... 8.650

341.650

Sueldo de los siguientes Profesores, en Junio:

Gustavo L. Michaud.... B. 175.000

M. Lasso de la Vega..... 25.000

Margarita V. de Gautier.. 53.300

Elida Mac Kay..... 40.000

Francisco Vallarín..... 38.660

Maria F. Hurtado..... 40.000

371.960

Sueldo del personal de las siguientes Escuelas, en el mes de Junio p.p.:

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. B. 475.000

De Niñas de Santa Ana número 3..... 520.000

De Niñas de Calidonia.... 605.000

La Normal de Señoritas.. 575.000

2,175.000

Sueldo de los empleados administrativos del Instituto Nacional, en Junio pasado..... 680.000

Sueldo de Antonio J. Rangel, como portero de la Escuela Anexa al Instituto Nacional, en Junio..... 25.000

Sobresueldo de Eudoxia Arias, como Directora de la Escuela de Santa Ana número 3, del Barrio de Santa Ana, en Junio..... 17.000

Aumento de sueldo del Inspector Provincial de Instrucción Pública se-

Pasan

B. 47,475.390 B. 4.594.610

Vienen	B. 47,475.390	B. 4,594,610
ñor Llorent, en los meses de Mayo y Junio conforme al Decreto número 70 .....		
Sueldo de Ricaurte Saval y Andrés Villarreal E., como Celador del impuesto de degüello y Archivero y Bibliotecario de la Asamblea Nacional respectivamente, en el mes de Junio pasado .....		50.000
Cuenta de Fulgencio Masa, por transportar todos los muebles y útiles del Instituto Nacional del antiguo local al nuevo edificio construido para dicha Escuela .....		75.000
Cuenta de A. N. Arias, por la pensión que le corresponde en Junio como alumno becado en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación .....		27.250
Cuenta de Sergio Arriola O., por 23 días de trabajo de carpintería ejecutados en el Instituto Nacional en Junio .....		25.000
Cuenta de Genoveva Obaldía, por suministro de alimentos á una Inspectora y siete alumnas de Escuela Normal de Institutoras, en la última quincena de Junio p.p. ....		46.000
Cuenta de Emilio Ayala, por los gastos extraordinarios de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en Julio actual, por vía de anticipación .....		44.650
Cuenta de J. F. Saunders, por arreglar un reloj de la Presidencia de la República .....		12.050
Cuentas del Star & Herald Company, por tres meses de suscripción del periódico á la Escuela Normal de Institutoras y por la publicación de un artículo del Director General de Correos y Telégrafos .....		5.000
Cuenta de Carlos Clement, por alquiler de los bajos de una casa suya destinada para depósito de los muebles y útiles de la Escuela Anexa á la Normal de señoritas en el mes de Junio p. p. ....		30.500
Cuenta de Salgueiro & Alvarez, por devolución de unos derechos de acuerdo con la Resolución número 499 de la Secretaría de Hacienda y Tesoro .....		40.000
Cuenta del Presbítero Antonio Russo, por la pensión concedida al Hospicio de Huérfanos, correspondiente al mes de Junio pasado .....		12.750
Cuentas de Oscar Terán por arriendo del local que ocupa una de las Secciones de la Escuela de Niñas del Barrio de Calidonia, en Junio, y por el consumo de agua en el segundo trimestre del presente año .....		200.000
Cuentas de Tristán C. Cajar, J. F. Arango y H. Arosemena M., para atender al pago de los hombres empleados en las obras públicas de Panamá y en el servicio de aseo de la capital en la segunda quincena de Junio anterior .....		42.500
Cuentas de Juan Paredes, apoderado del señor Enrique Linares, por valor de la pensión y el aumento correspondiente al joven becado José C. de Obaldía, en el segundo semestre del corriente año .....		3,158.270
Cuentas de Carmen de Arias, por la pensión y el aumento que corresponde al joven Harmodio Arias becado en el exterior, durante el segundo semestre del año en curso ..		450.000
		450.000
Pagan	B. 47,475,390	B. 9,263,580

Vienen	B. 47,475.390	B. 9,263.580
Cuenta de J. M. Alzamora Jr., para atender al gasto que ocasionará el franqueo de la correspondencia oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Julio actual .....		25.200
Cuenta del Cajero segundo Ayudante de la Tesorería General, por valor de la Comisión pagada á los Agentes Fiscales de los Distritos de Taboga, Arraiján y San Carlos, en los meses de Febrero á Mayo del corriente año .....		138.190
Cuenta del mismo empleado, por la comisión pagada á varios expendedores oficiales de diferentes Distritos de la Provincia, por la venta de especies venales, en Mayo y Junio del presente año .....		38.570
	B. 47,475.390	9,465.540
Saldo para mañana .....		38,009.850
	B. 47,475.390	47,475.390

DEESCOMPOSICION DEL SALDO:

Oro americano .....	E. 20.600
Plata panameña .....	14,857.270
Níckel .....	3,503.350
Nóminas de Agentes Fiscales .....	32.900
Varios documentos .....	19,595.690
	B. 38,009.850

S. E. ó O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

de manera que no se deteriore ó dañe su contenido.

50. A cuidar de la conservación de la línea telefónica que una al puerto de Miraflores á Puerto Obaldía con Antón, cuando el Gobierno la instale.

Parágrafo. Esto le dará derecho á una remuneración adicional de B. 5.00 mensuales.

60. A garantizar su manejo con una fianza de cincuenta balboas (B. 50.00), y á pagar una multa de cinco balboas (B. 5.00), por cada vez que falte á cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, á cuyo efecto presenta como fiador mancomunado y solidario al señor Juan B. Bernal, quien en prueba de que acepta firma también el presente contrato.

El Gobierno se compromete:

10. A enviar con la debida oportunidad al Contratista, itinerario de los viajes de los vapores de la Compañía de Navegación Nacional.

20. A pagar al Contratista como remuneración de sus servicios, la suma de quince balboas (B. 15.00) mensuales, la go que se hará en la Administración Provincial de Hacienda de Coelá, en Penonomé, á la presentación de la cuenta con el Vo. Bo. de la Telegrafista Jefe-Administradora Subalterna de Correos de Antón.

30. Este contrato que durará por un año podrá prorrogarse á voluntad de las partes contratantes y principiará á regir, desde el día de su aprobación por la

de manera que no se deteriore ó dañe su contenido.

50. A cuidar de la conservación de la línea telefónica que una al puerto de Miraflores á Puerto Obaldía con Antón, cuando el Gobierno la instale.

Parágrafo. Esto le dará derecho á una remuneración adicional de B. 5.00 mensuales.

60. A garantizar su manejo con una fianza de cincuenta balboas (B. 50.00), y á pagar una multa de cinco balboas (B. 5.00), por cada vez que falte á cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, á cuyo efecto presenta como fiador mancomunado y solidario al señor Juan B. Bernal, quien en prueba de que acepta firma también el presente contrato.

El Gobierno se compromete:

10. A enviar con la debida oportunidad al Contratista, itinerario de los viajes de los vapores de la Compañía de Navegación Nacional.

20. A pagar al Contratista como remuneración de sus servicios, la suma de quince balboas (B. 15.00) mensuales, la go que se hará en la Administración Provincial de Hacienda de Coelá, en Penonomé, á la presentación de la cuenta con el Vo. Bo. de la Telegrafista Jefe-Administradora Subalterna de Correos de Antón.

30. Este contrato que durará por un año podrá prorrogarse á voluntad de las partes contratantes y principiará á regir, desde el día de su aprobación por la

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Para constancia se firman tres ejemplares de este contrato en Antón el día 10 de Julio de mil novecientos once.

La Administradora Subalterna de Correos,

Angélica de González.

El Contratista,

Cristóbal Jaén.

El Fielato,

J. B. Bernal.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Julio 6 de 1911.

Aprobado.

El Director General,

J. J. Méndez.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE COLON

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 10. del Circuito y que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy dos de Enero de 1911, en cumplimiento del número 14 del artículo 91 de la ley 55 de 1904.

(Continuación.)

67. Enero 12. Demanda ordinaria propuesta por J. A. Valverde Puente con poder de Miguel Amigó, contra Manuel Calbet. Pasada á la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

68. Enero 20. Juicio de terceria coadyuvante introducida por el doctor Francisco Rodríguez C. con poder de Manuel Saravia, en el juicio ejecutivo que sigue M. de J. Hoyos contra los bienes de la sucesión de Francisca Aguilar de Meléndez. En traslado al ejecutante.

69. Enero 26. Petra Paula Salazar solicita que se le confiera el cargo de Curadora de los bienes de la sucesión de su finado esposo Pablo Góndola. Paralizado por falta de papel.

70. Enero 28. Juicio de sucesión intestada de Thomas R. Jordán. En curso.

71. Febrero 3. Anastasia Murillo pide el secuestro de una suma de dinero que se halla en el Panama Banking Company como de propiedad de Mary Elizabeth Garnett. Paralizado por falta de papel y gestión.

72. Febrero 11. Demanda ordinaria propuesta por José Padrés contra la señora H. Turner. Al Despacho del señor Juez sin papel.

73. Marzo 10. Ida Massins pide el desembargo del medio lote de terreno número 1534 embargado en el juicio ejecutivo que sigue A. Jacobs por medio de apoderado contra Elias Chensun. Paralizado por falta de papel.

74. Marzo 15. Demanda ordinaria propuesta por Juana Ruiz contra Elisa Rogada. Al Despacho del señor Juez.

75. Marzo 15. Demanda ordinaria propuesta por Ricardo Echeverría contra su esposa Sabina Menéndez. Paralizada por falta de papel y gestión.

76. Marzo 18. Demanda de terceria coadyuvante introducida por C. A. Gu-

drige en el juicio ejecutivo que sigue Rafael Gregoire como apoderado de J. A. Thomas, contra J. M. Aarons. Paralizado por falta de papel.

77. Marzo 18. Acción de lanzamiento propuesta por C. A. Goodridge contra J. M. Aarons. Paralizado por falta de papel.

78. Abril 4. Demanda ordinaria propuesta por Aida Jacobson, contra Josefá Cuilevil. Paralizada por falta de gestión.

79. Abril 5. Stavros Jean Píldes propone demanda ordinaria contra H. Hellinger para que éste le rinda cuenta de su manejo como interventor del establecimiento llamado "Colón Salón". En curso.

80. Abril 6. R. R. Dietz Peter pide el lanzamiento de Chan Pen de una casa de su propiedad. Paralizado por falta de papel.

81. Abril 12. Tertuliano Martínez H. pide el arraigo de J. H. S. Gates. Para notificar el auto de arraigo.

82. Abril 22. Demanda ordinaria propuesta por Anastasio Rundo, contra George Rundo. Paralizado por falta de papel.

83. Abril 29. Demanda ordinaria propuesta por Elsaveeter Dinzey contra Benjamin Barnett. En curso.

84. Abril 29. Demanda ordinaria propuesta por A. S. Méndez contra Catalina v. de Cowan, Carlota C. de Irisarri y Rita I. Cowan. En curso.

85. Mayo 5. O. J. H. Schultz pide el arraigo de Samuel Morris. Paralizado por falta de gestión.

86. Mayo 11. Virgilio J. Donado objeta el poder que J. H. Stilson confiere al señor Ernesto Jaramillo Avilés. Paralizado por falta de papel.

87. Mayo 21. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Vlayaxis contra J. L. Kerr. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

88. Mayo 21. Demanda ordinaria propuesta por Francisco Rodríguez C. contra Joe Goodman. En curso.

89. Mayo 27. Demanda ordinaria propuesta por María Uguedes contra María Gil Naval. Paralizada por falta de papel.

90. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Andrés Achin contra Won Lang. Paralizada por falta de papel.

91. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por S. Chamblay, Sing W. Chong Chun, Poi Hare y otros contra Won Lang. Paralizada por falta de papel.

92. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Yen Kan, contra Won Lang. Paralizada por falta de papel.

93. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Ha Sing, contra Win Lang. Paralizada por falta de papel.

94. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Sin Lee, contra Win Lang. Paralizada por falta de papel. (Continuará.)

EDICTOS Y AVISOS

REMATE PUBLICO

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Secretaría d Hacienda y Tesoro, se renatará en pública subasta, el día veintiocho (28) de Julio próximo venturo un solar de propiedad del Gobierno, ubicado en la calle 15 Oeste, de esta ciudad.

Dicho predio mide en su frente, hacia la antigua Carrera del Darién (ahora Calle 15 Oeste), cuatro metros con treinta centímetros (4 m. 30 c. m.), por dos y ochenta metros, con noventa centímetros

(18 m. 90 c. m.) de fondo, y linda de la manera siguiente:

Por el Norte, con predio del señor J. Gabriel Duque; por el Este, con la Calle 15 Oeste; por el Sur, con propiedad del señor Domingo Ruiz y por el Oeste, con terrenos de los herederos de Don Francisco Ardila.

La base para la licitación se fija en un mil setecientos cuarenta y cinco balboas (B. 1.745.00).

Hasta las 3 de la tarde del día señalado, se recibirán, bajo pliego cerrado, las propuestas, hora en que se adjudicará dicho lote al mejor postor.

Para ser proponente se requiere un depósito de cien balboas (B. 100.00) en la Tesorería General de la República.

Panamá, Junio 28 de 1911.

El Tesorero General de la República,

Pedro A. Dias.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza á la señora María M. Ruiz para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y nueve balboas con sesenta centésimos (B. 79.60) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chiari.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor Ricardo Salcedo, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de ciento nueve balboas (B.199.00) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chiari.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Federico Roa E., para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de mil trescientos veintinueve balboas (B. 1.325.00) más intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chiari.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor R. L. Bybee, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y siete balboas, con setecientos centésimos (B.77.75) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chiari.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO OFICIAL

Desde el 5 del presente, queda prohibido á las embarcaciones pasar por el lado Norte de la Isla de Naos, porque la Comisión del Canal ha ordenado arrojar piedras etc., etc., que impedirá el paso. En consecuencia no será responsable por las averías que sufra la nave infrinja esta medida.

El Inspector del Puerto de Panamá,

Carlos Berguido.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Isabel Ramírez se encuentra depositada una vaca amarilla con un lunar blanco en el pesenco, hacia la parte izquierda, denunciada por dicho señor ante este Despacho. La referida vaca está marcada á fuego así:

B

Y con una muesca en las orejas izquierda y derecha, como señal de sangre.

Que el que se crea con derecho á dicho animal lo haga valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con el artículo 684 del Código de Policía.

Las Minas, Junio 27 de 1911.

El Alcalde,

Aurelio Valerón.

Antonio Palacios.

Secretario.

3 v. 3.

Línea 108 del Diario de Panamá.